

anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de éste y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 25 de junio de 1992.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1855

Transcurridos el plazo de exposición al público del acuerdo y Ordenanza Fiscal provisionales del Impuesto sobre Actividades Económicas, de fecha 22 de abril de 1992, sin haberse presentados reclamaciones, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la misma Ley, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el presente acuerdo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Nalda, 24 de junio de 1992.— El Alcalde.

Manuel Fernández Morga, Secretario del Ayuntamiento de Nalda, del que es Alcalde-Presidente el Sr. D. Juan Bta. García Escarza

CERIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 22 de abril de 1992, con la oposición del Grupo Popular en base al excesivo incremento de la presión fiscal y con la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación de acuerdo con lo previsto en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.— Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijándolo en el 1,4 para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

2º.— Que se publique en el BOR por el plazo de 30 para la presentación de reclamaciones así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Caso de no producirse reclamaciones, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

3º.— Que, una vez aprobada definitivamente, se publique el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.R.

Y para su publicación en el B.O.R. expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Nalda, a 24 de junio de 1992.— VºBº.— El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo Unico.— De acuerdo con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incrementan las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto mediante la aplicación del coeficiente del 1,4 todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Disposición Final.— La presente Ordenanza surtirá efectos para el ejercicio de 1992 y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación. Nalda, 22 de abril de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 1992 III.C.1856

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril,

150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127º del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986 y, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-4-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.470.000
2	Impuestos indirectos	415.000
3	Tasas y otros ingresos	2.075.000
4	Transferencias corrientes	4.887.916
5	Ingresos patrimoniales	1.176.628
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	28.396.374
TOTAL INGRESOS		40.420.918
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.598.944
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.015.600
4	Transferencias corrientes	920.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias corrientes	28.886.374
TOTAL GASTOS		40.420.918

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Número de plazas
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1. de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Ocón, a 12 de junio de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Modificación urbanística de suelo no urbanizable de uso industrial, en Martín Grande III.C.1858

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en fecha de 28-5-92, acordó, entre otros, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el "Proyecto de la modificación de la calificación del suelo no urbanizable de uso industrial, en el paraje de Martín Grande."

El expediente se encuentra en Secretaría dando cumplimiento al art. 128 del Reglamento de Plancamiento Urbanístico, sometiéndose a información pública mediante el presente anuncio, durante el plazo de un mes desde su publicación del presente edicto, para consulta y posibles alegaciones.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Exposición pública de la memoria valorada de "Instalación de red de saneamiento abastecimiento de agua potable de la calle Chorlita de San Millán de la Cogolla" III.C.1859

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de junio de 1992, la memoria valorada denominada "Instalación de red de saneamiento, y abastecimiento de agua potable de la calle Chorlita" redactada por los señores arquitectos D. Enrique Miner Guerrero y D. Javier Curiel Marcos, se somete a información pública por plazo de quince días pudiendo ser examinada en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso cuantas alegaciones se estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, el citado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

San Millán de la Cogolla a 22 de junio de 1992.— El Alcalde, Millán A. Baltanas Lorenzo.